

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

238**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Teresa María Marinero Rivera, secretaria del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente 3.579 de 2012 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 8 de abril de 2013.

Dada cuenta, por devuelto el presente expediente por el ministerio fiscal y,

Hechos:

I. Por informe del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Madrid se ha tenido conocimiento de la existencia de una incidencia producida en la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Mario César Flores Jara, consistente en ausencia del trabajo durante más de dos jornadas laborales, como rechazo voluntario al cumplimiento de la pena.

II. Pasadas las actuaciones al ministerio fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido que obra en autos.

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado don Mario César Flores Jara, en la ejecutoria 1.466 de 2011 del Juzgado penal número 32 de Madrid.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Madrid.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones y remítase al Juzgado Decano de Madrid para su reparto por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrada-juez del Juzgado de vigilancia penitencia número 6 de Madrid.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a don Mario César Flores Jara, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/12.201/13)

